

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de julio de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00337 00

A través de escrito que antecede, la parte actora allega al sumario la constancia de citación para notificación personal remitida a la sociedad **Mota Engil Engenharia e Construção S.A. Sucursal Colombia** bajo guía de envío Nro. 796059300922, con resulta positivo de entrega para el día **28 de febrero de 2020**.

No obstante lo indicado, encuentra el Despacho que la notificación allegada no se ajusta a los lineamientos del artículo 291 del C.G.P. Nótese que la dirección a la cual se remitió la citación es distinta a la que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica en cita (Cfr.fl.s.62 cdno ppal). Sumado a esto, la fecha de la providencia que libró orden de apremio no es “12 de diciembre de dos mil veinte (2019)” sino **11 de diciembre de dos mil diecinueve (2019)** (Cfr.fl.86 *ídem*); y finalmente, el término indicado para comparecer al Despacho es errado. La sociedad convocada se encuentra domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por lo que, en consecuencia, cuenta con el término de **diez (10) días** para comparecer al Despacho y no de cinco días como se indica en la citación (Cfr. Art. 291 numeral 3º).

Dilucidado esto, resulta del caso enderezar este aspecto con la práctica de una nueva notificación personal en donde se corrijan los aspectos señalados.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria